

BASES LEGALES ¡Tus giros te premian!

Del 01 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026

Banco Pichincha España, S.A. (en adelante, el BANCO), con N.I.F: A-85882330 y domicilio social en la C/ Lagasca 4, 28001, Madrid, sorteará entre la clientela que tiene contratado el servicio de Pichincha Envíos y cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases legales, once (11) premios:

- Un (1) bono de dos mil euros (2.000,00 €)
- Diez (10) bonos de trescientos euros (300,00 €)

El plazo de participación en este sorteo será desde el 01 de mayo de 2026 a las 00:01 horas, hasta el 31 de julio de 2026 a las 23:59 horas (hora local).

Cada premio es personal e intransferible y solo se entregará un premio por la clientela. No podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona ganadora. El BANCO se reserva el derecho de modificar el premio por otro de similares características a elección del BANCO.

El BANCO no se hace responsable de las incidencias, retrasos o anulaciones que puedan surgir y que dificulten o impidan el disfrute del premio de las que no sea directamente responsable.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, la persona agraciada no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio a la persona suplente elegida al efecto.

1. Requisitos de la promoción

Podrá participar en el sorteo la clientela que cumpla todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ser persona física mayor de 18 años.
- Realizar un envío por un importe mínimo de 50 euros a través de Pichincha Envíos durante el período de la campaña.
- Tener el envío en estado "PAGADO" hasta un máximo de tres (3) días laborales después de la finalización de la campaña.

2. Exclusiones de la promoción

Quedan excluidas de la promoción:

- La clientela que no cumpla con las condiciones de la campaña.
- Las personas empleadas del BANCO y de sus filiales, así como sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- La clientela en situación de morosidad en Banco Pichincha España.
- La clientela que, a juicio del Banco, realice acciones fraudulentas.

3. Sorteo, comunicación y entrega del premio

El sorteo de carácter gratuito se realizará el día 06 de agosto del 2026. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada. El BANCO extraerá un fichero informatizado con los datos de todas las personas participantes. Ante notario/a, una herramienta electrónica seleccionará al azar once (11) personas ganadoras y veintidós (22) personas suplentes (dos por cada premio). La primera persona ganadora será quién reciba el premio de dos mil euros (2.000,00 €) y las 10 siguientes personas ganarán los premios correspondientes a trescientos euros (300,00 €). El BANCO conservará estos ficheros hasta la expiración del plazo de reclamación, permitiendo la verificación de la participación si fuera necesario, sin perjuicio de lo establecido en materia de protección de datos. Si el sorteo se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas al BANCO, se repetirá desde el inicio, anulando

cualquier resultado previo. Las personas ganadoras del sorteo (un (1) bono de dos mil euros (2.000,00 €) y diez (10) bonos de trescientos euros (300,00 €)) serán contactadas mediante comunicación personal a través de los datos registrados en el BANCO. Cada persona ganadora deberá aceptar el premio en un plazo máximo de 24 horas tras la notificación. Si no lo acepta o no puede ser localizada en ese plazo, el premio pasará a una persona suplente, y así sucesivamente. En el caso de que ni la persona ganadora ni sus dos personas suplentes acepten el premio, o no sean localizadas en los plazos indicados, el premio quedará desierto. La aceptación del premio requiere la apertura de una cuenta bancaria en Banco Pichincha España, S.A. de carácter instrumental, para la gestión de las retenciones fiscales, salvo que el ganador ya disponga de una. La misma podrá ser cancelada a solicitud de la persona agraciada una vez sea realizada la retención correspondiente.

4. Reclamación

El plazo de reclamación de la promoción caduca a los 15 días naturales de la finalización de la campaña (día 15/08/2026). La reclamación podrá realizarse a través del correo electrónico info@pichinchaenvios.es, o mediante carta dirigida a Banco Pichincha España, S.A. (domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001, Madrid). La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

5. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa de la persona ganadora.

6. Fiscalidad

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá la entidad mercantil BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Conforme a la normativa mencionada, se informa a las personas participantes a efectos de su tributación e integración en el impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, las personas premiadas facilitarán al BANCO en plazo, el nombre, apellidos o razón social, NIF y domicilio. El BANCO será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del premio de que se trate.

7. Exoneración de responsabilidad

El BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el Banco.

8. Tratamiento de datos de forma personal

1. Los datos de carácter personal proporcionados por las personas interesadas participantes

en el presente sorteo serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "RGPD" y "LOPDGDD" respectiva y conjuntamente "la normativa vigente") por el BANCO en calidad de Responsable del Tratamiento.

En cumplimiento de la normativa vigente, se informa a las personas interesadas que los datos serán tratados de acuerdo con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar la participación en el sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ser la persona agraciada, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
 - (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte ser la persona agraciada y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas para la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
 - (iii) Utilización pública de sus datos, en particular: nombre, apellidos e imagen en el caso de resultar ser la persona ganadora del sorteo, para lo que el Banco podrá reproducirlos (incluso en cualquier tipo de soporte como, por ejemplo, videos, GIFs, etc.), divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco, a los efectos de dar a conocer a la persona participante ganadora, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos de las personas ganadoras serán publicados por un plazo máximo de seis meses.
 - (v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas relacionadas con el sorteo, incluyendo eventualmente si fuera necesario la comunicación de los datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás autoridades competentes, en base al interés legítimo del BANCO en velar por el correcto desarrollo del sorteo, impidiendo la participación de cualquier participante que intentase impedir, boicotear o alterar el sorteo con actuaciones ilícitas. Los datos serán conservados hasta que la persona interesada se oponga al tratamiento y de no darse la oposición, hasta que finalice el sorteo y prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
 - (vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el BANCO ya no estará en disposición de identificar a las personas interesadas. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y de análisis interno.
2. La persona interesada queda informada de que el Banco tiene contratados los siguientes servicios: servicios de mensajería o correo electrónico, servicios de bases de datos o CRM, servicios en la nube y servicios de videollamada, lo que implica una transferencia internacional de datos. El Banco ha regularizado dichas transferencias mediante la firma de las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea, mecanismo de garantía autorizado por la vigente normativa que permite que los datos sean accedidos desde fuera del Espacio Económico Europeo de forma segura. Una copia de estas cláusulas o un resumen de las mismas puede ser solicitada en la dirección de correo electrónico siguiente dpo@bancopichincha.es.
 3. La persona interesada declara que los datos facilitados son exactos y veraces y se obliga a comunicar al Banco cualquier modificación o variación de los mismos. Salvo que se indique otra cosa, la negativa a facilitar los datos requeridos implica la imposibilidad de participar en el sorteo. En caso de que la persona interesada facilite datos de terceros, manifiesta contar con una base de legitimación para ello y se compromete a trasladarle la

información contenida en esta cláusula, eximiendo al BANCO de cualquier responsabilidad al respecto.

4. Las personas interesadas podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un correo electrónico dpo@bancopichincha.es, a o por correo postal dirigiéndose a C/ Lagasca 4, 28001- Madrid, acreditando debidamente su identidad y, en caso de representación legal, fotocopia del documento que acredite la representación del interesado.

Más información puede ser consultada en el Tablón de Anuncios de la página web de Banco Pichincha: www.bancopichincha.es.

9. Aceptación de las bases

El hecho de participar en la presente promoción implica aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes condiciones y el criterio del BANCO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo. El BANCO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones del sorteo, así como a suspenderlo o ampliarlo en el momento que considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y obteniendo las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

10. Depósito de las bases

Las bases de la presente campaña han sido depositadas en la Notaría de Sánchez Gardeazabal, ubicada en Calle Serrano, 27, 5º izquierda, 28001, Madrid.

A tales efectos, se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarla en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO) ofrecido por el Consejo General del Notariado gestionado por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) permitiendo la consulta libre y gratuita.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.pichinchaenvios.es así como en las oficinas del BANCO.